



El Tambo, Cauca, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 1040
Radicación: 2023-00250-00
Proceso: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Nit. 800037800 - 8
Demandados: HOCD AIR GIRON COBO C.C. No. 1.002.923.747

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La señora apoderada de la entidad demandante, refiere:

1. En el hecho segundo que el desembolso de la obligación fue el 25 de febrero de 2022, sin embargo, en la tabla de amortización el desembolso esta con fecha 26 de diciembre de 2016.
2. En la pretensión número dos, referente a los intereses moratorios, el valor es de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$724.750), sin embargo, en el pagare No 021016100014166, el valor de los intereses remuneratorios es por SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$724.730), por lo cual se hace necesario aclarar esta pretensión.
3. En el acápite de pruebas señala en el numeral diez que la constancia es emitida por la jefe de relaciones laborales, sin embargo, se puede evidenciar que la certificación es emitida por el gerente de desempeño y compensación.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

El Tambo - Cauca

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico:

j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOCER personería al Dra. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.315.981 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional No. 156.722 del C.S. de la J., como mandataria judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ**